Administración Provincial del Seguro de Salud

CÓRDOBA, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-117681/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0029/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se facultó en el Director de Administración, conforme su Artículo 5°, la revisión y actualización trimestral del aporte personal mínimo al que hace mención el inciso a) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, determinando como remuneración de referencia aquella que se abona al Personal Contratado acorde Código/Cargo 30 – Servicio/Nivel C.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, el Departamento Recaudaciones a fs. 34 emite informe de su competencia, efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes.

Por ello y atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley N° 9277 -Remuneración de referencia "Personal Contratado Código/Cargo 30-Servicio/Nivel C"-, en Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos ($1.358,34), con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019.-

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 006/19

PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS